

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARRUBIA DE SANTIAGO

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con el siguiente detalle:

El artículo 8 del ICIO queda redactado de la siguiente manera:

Una bonificación de la cuota tributaria del 95 por 100 en las obras correspondientes a reformas de inmuebles en mal estado, previo visado técnico municipal acreditativo de la situación real del mismo en la fecha de la solicitud siempre y cuando los contratados para su reforma sean empresas o autónomos cuyos empleados sean de Villarrubia de Santiago.

Una bonificación de la cuota tributaria del 95 por 100 sobre la base imponible en las condiciones que a continuación se indican, siempre y cuando las obras a ejecutar se acompañen de contrataciones nuevas de vecinos de Villarrubia de Santiago y éstas se prolongen por espacio de tres años bajo la modalidad que fuere:

Hasta 5 contratados: bonificación de la cuota tributaria a aplicar sobre un máximo de 200.000,00 euros de la base imponible.

Hasta 10 contratados: bonificación de la cuota tributaria a aplicar, sobre un máximo de 400.000,00 euros de la base imponible.

Dicho importe deberá ser avalado durante el tiempo que dure las condiciones cuales se concede la presente bonificación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villarrubia de Santiago 26 de abril de 2013.- El Alcalde, José Antonio Guerra Cuesta.

N.º I.-4223